EL RAYO # 07 ABRIL 2021 / BOGOTÁ - COLOMBIA

ÓRGANO PERIODÍSTICO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENERGÍA DE COLOMBIA

EL RAYO

SUBDIRECTIVA REGIONAL BOGOTÁ CUNDINAMARCA

EL TRABAJO, COMO MEDIO DE SUBSISTENCIA EN MEDIO DE UNA PANDEMIA

En principio el trabajo fue despreciado por considerarse una actividad vil y destinada a seres inferiores que, aunque parecidos a los hombres no poseían tal calidad, porque no era posible que el hombre hecho a imagen y semejanza del Creador trabajara. Con el devenir de los tiempos esta concepción fue cambiando y en la actualidad los distintos ordenamientos jurídicos han venido tutelando las diferentes fuentes de trabajo, y es la gran aspiración de la comunidad internacional ***QUE SU PROTECCIÓN*** sea una practica efectiva cada vez más generalizada.

El trabajo como producto humano, obedece a las necesidades de carácter general, y se ha constituido para poder brindarle seguridad, desarrollo social y garantías; también el trabajo se considera como un elemento primordial y constitutivo de la elevación de calidad de vida espiritual y material del hombre.

Es por eso que, en estos tiempos tan difíciles, perder un empleo, puede llevar a la persona a presentar cuadros de estrés, ansiedad, depresión y otros desafíos de la salud mental; por esto el Ministerio de Trabajo ha invitado a los Empleadores a buscar soluciones junto con sus trabajadores para que eviten la finalización de los contratos de trabajo, consejo que la Empresa siempre ha omitido y es aquí donde vemos la incoherencia de los mensajes de publicidad en varios medios de ser ***"UNA EMPRESA FAMILIARMENTE RESPONSABLE".***

Durante la última semana la empresa viene presentando a algunos trabajadores, un documento llamado ***"ACUERDO"*** con algunos beneficios adicionales a los mínimos legales y en caso de no aceptar le ofrecen un ***"DESPIDO SIN JUSTA CAUSA"*** con la indemnización legal. Estas medidas supuestamente por bajo rendimiento, a pesar del reconocimiento de parte de los jefes directos por la gestión, proyectos y metas alcanzados por estos trabajadores.

Sacar trabajadores, cuando asistimos a una sobrecarga laboral en la empresa, además de inhumano, dificulta el normal desarrollo de las obras y trabajos, además del permanente desconocimiento de ***ENEL*** de los derechos fundamentales de nuestra Constitución Política y la violación continua y permanente de la convención colectiva de trabajo. En contradicción a los excelentes resultados que reportaron las compañías, aún mejores en comparación con periodos anteriores, como se sabe esta empresa de servicios públicos ha continuado trabajando sin parar y la fórmula tarifaria le garantiza el ingreso, aún con la reducción del consumo de parte de la industria.

Sintraelecol Bogotá Cundinamarca rechaza y condena estas prácticas engañosas para despedir trabajadores, personas que sustentan sus hogares, se quedan sin trabajo, en medio de la emergencia económica y social, sin la posibilidad de un nuevo empleo. Además, hace un llamado a las directivas de ***ENEL CODENSA*** a respetar el derecho al trabajo y considerar el bienestar y supervivencia de estos trabajadores y sus familias. Invitamos a evitar reducciones de personal para evitar costos recargando laboralmente a los trabajadores que quedan en la compañía, justificando un supuesto "bajo desempeño". Finalmente hacemos un llamado a todos los trabajadores del Grupo Enel a denunciar ante el ***COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, SINTRAELECOL*** y las autoridades el acoso laboral evidenciado en esas calificaciones subjetivas que "rajan" a los trabajadores que cumplen su labor y sus metas, para posteriormente "justificar" las medidas tomadas.

JUNTA DIRECTIVA DEPARTAMENTAL BOGOTA CUNDINAMARCA

PD: La corte Suprema de Justicia advirtió que **NINGUN TRABAJADOR COLOMBIANO PUEDE SER PRESIONADO POR SUS EMPLEADORES PARA RENUNCIAR A SU TRABAJO,** "si bien es valido que el patrono ofrezca dinero para que uno de sus trabajadores deje el puesto, esa propuesta debe estar ausente de presiones"; la organización sindical rechaza la presión y amenaza de un despido sin justa causa al no aceptar el acuerdo, o lo mas grave sin darles la oportunidad de llamar y asesorarse con el Sindicato.